

---

## ● Introducción

Ante la inminente relación que guardan la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas con la efectiva administración de los archivos gubernamentales, al ser esta última un factor crítico en el alcance de objetivos prioritarios, mediante decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, se facultó al Congreso de la Unión para expedir una Ley que establezca la organización y administración homogénea de los archivos en los órdenes federal, estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y que determine las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos. La iniciativa de Ley se aprobó en la Cámara de Diputados el 26 de abril de 2018 y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018; la Ley General de Archivos (LGA) entrará en vigor el próximo 15 de junio de 2019.

Serán sujetos obligados de esta Ley:

- Cualquier autoridad, entidad, órganos y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- Órganos Autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las entidades federativas y los municipios.
- Personas físicas o morales que cuenten con archivos privados de interés público.

Asimismo, la LGA establece que en un plazo de un año, a partir de su entrada en vigor, las legislaturas de cada entidad federativa, deberán armonizar sus ordenamientos relacionados con la presente ley.

En este contexto, se presenta una ley comentada con el fin de ser una guía de acción para los sujetos obligados y que a través de los comentarios de sus autores ofrezca a los lectores una visión plural y práctica de los contenidos normativos de la LGA.

En primer lugar, se presentan la estructura y articulado normativo, que se divide en tres libros, el primero se refiere a la organización y administración homogénea de los archivos, se compone de cuatro títulos: Primero. Disposiciones generales. Segundo. De la gestión documental y administración de archivos. Tercero. De la valoración y conservación de los archivos y Cuarto. Del Sistema Nacional de Archivos. Por su parte, el libro segundo se refiere al Archivo General de la Nación, se compone de 2 títulos: Primero. De la organización y funcionamiento. Segundo. Del Patrimonio del Archivo General de la Nación. Tercero. De las infracciones administrativas y delitos en materia de archivos. Las Infracciones Administrativas y delitos en materia de archivos.

El siguiente apartado está dedicado a las reseñas curriculares de los colaboradores, quienes cuentan con conocimiento y experiencia en el campo de los archivos gubernamentales desde diferentes áreas de conocimiento, como son, archivística, administración, derecho, tecnologías de la información, gestión documental, entre otros. Enseguida, mediante un cuadro, se muestra una relación de los mencionados especialistas y los artículos que comentan en la obra.

Por último, se presenta un glosario de términos; las abreviaturas y siglas utilizadas para terminar con las fuentes consultadas por los autores.